



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

“7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL BUERO VALLEJO A AYUNTAMIENTO Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA.-

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial viene realizando desde hace años diversas actividades para promover el acercamiento del Teatro a los habitantes de los Municipios de la provincia. Entre dichas iniciativas, destaca el Convenio firmado en diversos años con el teatro Buero Vallejo desde la inauguración de dicho Centro a finales del año 2002.

A través de dicho convenio se ha conseguido aumentar la oferta teatral disponible en la provincia facilitando la presencia en dicho Centro de los ciudadanos de los pueblos de la provincia que lo desean mediante la fórmula de que las Asociaciones Culturales o Ayuntamientos pudieran solicitar entradas en grupo con descuentos para asistir a determinados espectáculos.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos de fecha 16, 19 y 27 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el Teatro Auditorio Buero Vallejo de Guadalajara, CIF: P-6915501-H, para el año 2017, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para fomentar y facilitar la presencia en el mismo de los habitantes de la provincia, destinando para tal fin la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida 330.46201 Ayuntamiento Guadalajara. Teatro Buero Vallejo”, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL PATRONATO MUNICIPAL
DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE
EL TEATRO AUDITORIO BUERO VALLEJO, PARA EL AÑO 2017.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en representación del Patronato Municipal de Cultura, CIF: P-6915501-H.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Teatro Auditorio Municipal Buero Vallejo con el paso de los años se ha ido convirtiendo en uno de los ejes culturales tanto de la ciudad como de la provincia a través de una programación estable de calidad que abarca cualquier disciplina escénica y musical.

Segundo.- Que es intención de ambas instituciones establecer un marco estable de colaboración para poder acercar la programación del Teatro Auditorio Municipal Buero Vallejo a todos los habitantes de la provincia que lo deseen.

En base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Teatro Auditorio Municipal Buero Vallejo ofrecerá determinados espectáculos (un mínimo de 2 y un máximo de 10) incluidos en su programación anual, con la reducción que se pacte entre las partes para cada espectáculo sobre su precio de venta al público, a todos los Ayuntamientos o Asociaciones de la provincia que lo soliciten.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Segunda.- Los espectáculos a los que se aplicará la reducción serán, en principio los espectáculos que figuran en el Anexo.

Tercera.- Para poder acceder a esta reducción deberá solicitarse como grupo (mínimo de 20 personas y máximo de 60) por los propios Ayuntamientos o Asociaciones culturales de la provincia.

Cuarta.- Se reservará un máximo de 200 localidades del aforo total del Teatro por espectáculo/representación entre los distintos grupos de la provincia que lo soliciten y teniendo siempre en cuenta que, por razones de aforo, en determinados espectáculos el número de entradas puede verse reducido desde el momento en que se pongan a la venta. Así mismo, en aquellos espectáculos en los que el aforo no se complete, se podrá incrementar el número de localidades, en caso de que el número de solicitudes de los distintos grupos de la provincia supere el máximo establecido.

Quinta.- Las localidades deberán ser reservadas y retiradas con, al menos 15 días de antelación a las representaciones. Las reservas se harán por riguroso orden de solicitud hasta completar las 200 localidades del aforo reservado.

Sexta.- Puntualmente, cuando ambas instituciones lo crean oportuno, podrán programarse visitas guiadas al Teatro Auditorio Buero Vallejo.

Séptima.- La Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €) con cargo a la partida 330.46201 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2017. El pago del 50% de la citada cantidad se realizará a la firma del presente Convenio para ayudar a sufragar los gastos derivados de la programación del Teatro durante la Campaña de 2017, quedando el 50% restante pendiente de la justificación de las actividades.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

a. Memoria de actividades realizadas.

- b.** Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c.** Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d.** Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a.** Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b.** Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c.** Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

a la misma, que deberá justificar el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Octava.- La vigencia del presente convenio será la del presente año de 2017.

Novena.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,